



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>20210062200</b>
<b>ASUNTO</b>	Oficia CIFIN y requiere parte

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito, **se ordena oficiar** a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que la señora BEATRÍZ ELENA PIEDRAHITA DE QUINTERO (C.C.30.277.344), tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiónese su entrega por la Secretaría del Juzgado.

De otra parte, teniendo en cuenta que la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C pretende hacer uso de la prerrogativa contemplada en el artículo 344 del CST; que permite el embargo de la mesada pensional hasta en una cuantía del 50% a favor de las cooperativas legalmente autorizadas; se le requiere, previo al decreto de la medida solicitada, para que aporte la solicitud de vinculación y el acta por la cual fue admitida y la constancia de permanencia como asociada de la señora BEATRÍZ ELENA PIEDRAHITA DE QUINTERO (C.C.30.277.344).

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

Firmado Por:

**Sandra Lucia Palacios Ceballos**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a340e2c5f7f159610d2535a9ef090e68262109c3b51126984908319cc41345**  
Documento generado en 20/09/2021 07:08:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 153 fijado el 20 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.

  
LUISA FERNANDA MENDIETA CANO  
Secretaria